



PERGAMINO, 10 de Marzo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo del corriente, al considerar el Expte. D-8-22 D.E. eleva expediente E-9-20 SECRETARIA DE GOBIERNO – Solicita contratación del servicio de emergencias – Urgencias Médicas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto DECTO-2022-381-E-PER-INT, dictado por el Departamento Ejecutivo el día 3 de Febrero de 2022, cuyo articulado se transcribe a continuación.

ARTICULO 1º: Declarar admisible la oferta presentada por MEDICAR S.R.L.

ARTICULO 2º: Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma **MEDICAR S.R.L.**, en la suma total de pesos **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.441.077,72.-)**, la **LICITACION PRIVADA Nº 4/2022**, para la contratación del servicio de emergencias, urgencias medicas y toda consulta domiciliaria en el radio urbano de Pergamino, como así también el servicio de emergencias medicas en la vía publica de la ciudad de Pergamino, como refuerzo del servicio del SAME, por el termino de diez (10) meses, desde el 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre del año 2022 inclusive, con opción de prórroga por dos (2) meses mas; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

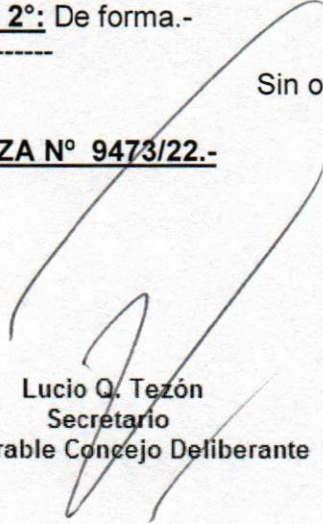
ARTICULO 3º: El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110110000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 64.00.00 – PARTIDA 3.4.2.0.

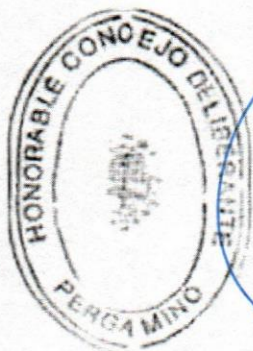
ARTICULO 4º: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, intervenga DIRECCION DE COMPRAS, Asesoría Letrada para confeccionar el contrato respectivo; y luego gírese a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL. Por la Dirección Administrativa de Gobierno se realizará el ALCANCE 1, para tramitar en el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE la convalidación del decreto respectivo.

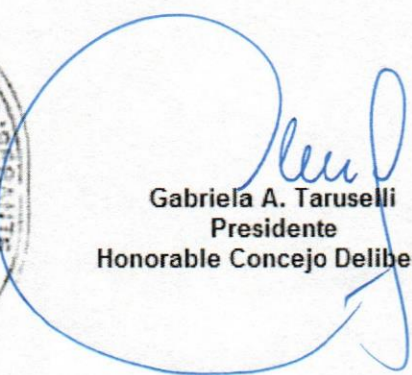
ARTÍCULO 2º: De forma.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 9473/22.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante